



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006079 12 JUN 2019

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3453 del 14 de marzo del 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Medicina de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que a través de la Resolución No. 1020 del 24 de enero del 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Medicina de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que la citada Institución radicó el día 28 de noviembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Medicina (Código SNIES 21275).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de noviembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Medicina, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho



Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

“Se ha demostrado que el programa de MEDICINA de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELÍAS BECHARA ZAINÚM - UNISINÚ, con domicilio en MONTERÍA, ha logrado niveles de calidad suficiente para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa fue creado en el año 1996, ha logrado 22 promociones con 1013 egresados. Obtuvo su primera acreditación en enero de 2014, por una periodicidad de 4 años. Su población estudiantil la componen 1023 estudiantes, quienes son atendidos por 50 profesores de tiempo completo indefinido, de estos, 7 son doctores, 23 magísteres, 37 con especialidades M.Q y 6 especialistas; 8 de tiempo completo a término fijo, 6 de medio tiempo a término fijo y 63 medio tiempo contrato a término fijo, de los cuales 1 es doctor, 3 magísteres, 59 especialistas M.Q y 1 especialista. La relación estudiantes profesor de tiempo completo es de 1/12. El 80% de los profesores está escalafonado. La Universidad cuenta con unidades de apoyo para los docentes, representado en El Centro de Actualización y Perfeccionamiento docente CNAPED-Centro de Idiomas, Centro de Emprendimiento y el Centro de Informática.*
- El Programa cuenta con unos principios misionales claramente definidos y reconocidos por la comunidad académica, con objetivos, metas y estrategias que orientan el PEP, propiciando una sólida formación integral.*
- El Programa cuenta con mecanismos equitativos para el ingreso de los estudiantes, los cuales son ampliamente difundidos, la selección de estudiantes se realiza por méritos y capacidades de los mismos.*
- El Programa de Medicina de la Universidad del Sinú, es el único oferente educativo de esta área, en el departamento de Córdoba, facilitando la integración con las redes públicas y privadas para los convenios docentes asistenciales con una disponibilidad de horas médico especialistas.*
- El Programa ofrece un currículo centrado en un plan de estudios con un 21.23% de flexibilidad, representado en la electividad del semestre de internado respaldado por nuevos sitios para cualificar las rotaciones. Promueven la integración básica-clínica con los proyectos de investigación en el aula. Para los sitios de práctica cuenta con 26 convenios, según la reglamentación por 10 años y con el Hospital San Jerónimo por 50 años. Los sitios de práctica cuentan con la certificación correspondiente, las cuales cubren el 82% de los cupos de rotación de los estudiantes en prácticas, con un adicional de camas del IMAT-ONCOMEDICA, que actualmente cuenta con una nueva torre para un total de 341 camas. El trabajo interdisciplinar tiene un escenario específico que es la participación en el proyecto institucional “Mis Familias Saludables” desarrollado en la Comuna 4 al Sur de Montería, conformado por 1600 familias en condiciones de vulnerabilidad.*
- El Programa cuenta con la infraestructura propia para el cumplimiento de sus funciones misionales, representada en las aulas laboratorios de ciencias básicas, de investigaciones biomédicas, el Centro de Investigaciones Institucional, salas y laboratorios especializados, implementación tecnológica moderna y la Biblioteca “Eugenio Giraldo Revueltas”, la cual tiene la dotación adecuada para el desarrollo de las funciones misionales del programa, complementada con la biblioteca virtual. Centro de Idiomas, innovación y emprendimiento, de igual manera, la infraestructura tecnológica para la gestión académico-administrativa del Sistema de Admisiones y Registro ELYSA.*



Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

- *El interés de los estudiantes en la conformación de la Sociedad de Investigación su organización, dedicación y el apoyo recibido de la Universidad.*
- *La función investigativa la promueve el Programa a través de dos grupos de investigación: Biomédica y Biología Molecular y el grupo Enfermedades Tropicales y Resistencia Bacteriana, ambos categorizados en C por Colciencias. Estos grupos han desarrollado 18 proyectos y 140 productos de investigación publicados en medios indexados, además, 19 publicaciones de material académico tipo manuales. El Programa cuenta con 8 semilleros de investigación vinculados a los grupos. De los investigadores que forman parte de los grupos de investigación, dos están categorizados como asociados y uno, junior. La consolidación de la relación con el IMAT como aliado para la investigación y la docencia, con un interés común por mejorar la calidad de la salud del departamento.*
- *Las prácticas se soportan en 26 convenios en el orden local, nacional e internacional de la siguiente manera: local y regional, Clínica Zaima, Clínica Central, E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, IMAT-Oncomédica, E.S.E Vida Sinú, IPS Rafael Macías, Universidad de Córdoba, entre otros entes. De igual manera, en el orden nacional, un amplio número de IES tales como Norte, Universidad del Cauca, de Los Andes, El Bosque, UIS, Instituto Nacional de Salud, Organización Panamericana de Salud, entre otras organizaciones; de igual manera, en el orden internacional, con un amplio espectro de Instituciones y organismos, de América Latina, Europa y Norteamérica.*
- *El programa de intercambio con Argentina para la formación de monitores de anatomía, lo cual contribuye a la formación de alto nivel e incrementa la internacionalización.*
- *Desde el Bienestar universitario, se oferta un amplio portafolio de acciones orientadas al desarrollo humano, recreación y deporte, expresiones artísticas, salud, integral y promoción socioeconómica. Se destaca el "Programa Pasa con Calidad" para mejorar la retención, la cual por períodos es inferior al 5%.*
- *En relación con la proyección social, el Programa da respuesta a su compromiso con la región, mediante acciones desarrolladas desde las prácticas de los estudiantes, en especial, a las comunidades marginales, en actividades de salud familiar, vinculándose al Modelo Integral de Atención propuesto por el Ministerio de Salud, desde el cual se desarrolla el trabajo interdisciplinario. Dado el amplio compromiso del Programa con las necesidades de la comunidad, ha recibido varios reconocimientos por diferentes asociaciones médicas nacionales e internacionales.*
- *El Programa ha promovido proyectos de cooperación académica sobre resistencia bacteriana y mutagénesis y carcinogénesis, financiado a través del Fondo de Ciencia y tecnología-Sistema de Regalías y Colciencias, mediante el trabajo con 3 redes nacionales: ANDES-CIDPRO-PECET, la Universidad de Wisconsin y la Universidad Río Grande de Brasil, participando en 27 publicaciones internacionales.*
- *Para el fortalecimiento de los contenidos globalizados, el Programa está vinculado a 12 asociaciones científicas internacionales, 31 redes científicas, 5 redes académicas con instituciones de Educación Superior. En la actualidad el Programa ha logrado formar al 40% de sus docentes en segunda lengua y 137 estudiantes están en este proceso. El Programa cuenta con 4 docentes extranjeros, ha logrado amplia participación en eventos internacionales, 41 docentes ha desarrollado movilidad nacional, 43, internacional, 102 estudiantes, han tenido la oportunidad de salir a escenarios internacionales y 85 a destinos nacionales. El Programa ha recibido 78 invitados internacionales, 55 nacionales, 8 estudiantes internacionales y 8 nacionales. Se destaca la vinculación con la Universidad de Río Granda, Brasil, Wisconsin, Asociación brasilera de mutagénesis y genómica y un número significativo de Instituciones,*

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

asociaciones y organismos internacionales de amplio espectro para la interlocución nacional e internacional de la comunidad académica.

- *Los egresados del Programa tienen una amplia interlocución con el mismo, participando en los ejercicios de transformación curricular. El seguimiento a esta población la realiza la oficina de egresados, logrando una amplia sistematización acerca de la tasas de empleabilidad en donde el 70% ejerce de manera directa su profesión.*
- *La Universidad dispone de una Oficina de Egresados, desde la cual se realiza el proceso de seguimiento y sistematización de este estamento, expresando la dinámica laboral de los mismos de la siguiente manera: el 4.6% labora en países como México, Panamá, Argentina, Chile y Brasil; el 62.6% labora en Montería, el 22,8% en otros municipios del departamento de Córdoba y el 10% en otros departamentos. Los egresados se muestran satisfechos con la formación recibida; los empleadores identifican en los egresados un alto nivel científico y de gran calidad en sus relaciones profesionales y humanas.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de MEDICINA de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELÍAS BECHARA ZAINÚM - UNISINÚ, con domicilio en MONTERÍA, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar consolidando la vinculación de profesores de tiempo completo y con formación especializada específica según las áreas disciplinares e interdisciplinares que configuran el currículo del Programa.*
- *De manera prioritaria, desarrollar estrategias didácticas orientadas al fortalecimiento de los procesos formativos de los estudiantes en competencias genéricas, cuyo dominio y practicidad se evidencien como resultados del proceso de aprendizaje, si se tiene en cuenta que en la Prueba Saber Pro 2017, los estudiantes se ubicaron por debajo del promedio nacional en las cinco competencias genéricas que evalúa esta prueba.*
- *Generar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones infraestructurales del Hospital San Jerónimo, sitio preferencial de prácticas, el cual según el informe de los pares se encuentra en malas condiciones, lo cual pone en riesgo la calidad formativa de los estudiantes.*
- *Mejorar de manera sustancial las condiciones de bienestar en el Hospital San Jerónimo, con la finalidad de fortalecer la atención hacia los internos durante su estancia académica.*
- *Evaluar el manual de funciones relacionado con la estructura organizativa del Programa, la cual según los pares "no responde a las necesidades y avances logrados, no siendo claras algunas funciones de coordinación para los nuevos procesos que demanda la gestión académico administrativa".*
- *Continuar dinamizando el escalafón docente, el cual según los pares "no responde a las expectativas de los docentes, por las pocas convocatorias y la no evidencia de movilidad permanente en la carrera docente"*
- *Seguir avanzando en el proceso de fortalecimiento de los grupos de investigación y de sus investigadores con la finalidad de que logren mejores posicionamientos en el sistema de*



Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

escalafonamiento de Colciencias, si se tiene en cuenta que para la primera acreditación el grupo de Biomédica y Biología Molecular estaba categorizado en B.

- *Lograr una mayor integración curricular, explorando posibilidades en el ámbito de multicampus con el Programa de Medicina de la sede de Cartagena.*
- *Generar acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias comunicativas en segunda lengua, de preferencia en inglés, entre profesores y estudiantes.*
- *Fortalecer el proceso de visibilización nacional e internacional del Programa a partir del mayor aprovechamiento de los convenios existentes mediante acciones orientadas a la dinamización de la movilidad en doble vía de estudiantes y profesores.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Medicina de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -
Nombre del programa:	Medicina
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Montería (Córdoba)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm - UNISINÚ -, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.






ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 21275 (Código de Proceso: 1860)





La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.
13 de junio de 2019
2019-EE-078695
Bogotá, D.C.

Señor(a)

Ilse Moraima Bechara Castilla

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -

Carrera 1W Calle 38 Barrio Juan XXIII, Sede Adiva: Calle 30 5-18 Piso 2ª Barrio Centro

Montería Córdoba

representantelegal@unisinu.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 006079 DE 12 JUN 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 006079 DE 12 JUN 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 006079 DE 12 JUN 2019 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC ()
Revisó: Profesional UAC ()

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E14591745-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>
(reenviado en nombre de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Destino: representantelegal@unisinu.edu.co




Fecha y hora de envío: 13 de Junio de 2019 (09:17 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 13 de Junio de 2019 (09:17 GMT -05:00)

Asunto: [130161] Acta de notificación electrónica Ilse Moraima Bechara Castilla - Resolución 006079 DE 12 JUN 2019
(EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A130161_R_006079_12062019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_006079_12062019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 13 de Junio de 2019



La educación
es de todos

Mineducación

2

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 6079 del 12 de JUNIO de 2019**

La Secretaria General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 6079 fue debidamente notificada el día 13 de JUNIO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 6079 queda debidamente ejecutoriada a partir del 2 de JULIO de 2019.

HEYBY FOVEDA FERRO.
Secretaria General

Preparó: Mojeda
Reviso: Lulara



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 3 de Julio de 2019

No. de radicación: **2019-IE-029046**

Señor
Luis Enrique Silva Segura
Profesional Especializado
Cna

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos:

Asunto: Remisión copia de la Resolución 6079 de 2019

Apreciado Luis Enrique;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No. **6079 del 12 de junio de 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia y adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente;

HEYBY POVEDA FERRO.

Secretaria General (E)
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 6079.pdf

Elaboró: JOHN EDWAR OLARTE GAONA

Aprobó: HEYBY POVEDA FERRO.



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 3 de Julio de 2019

No. de radicación: **2019-IE-029048**

Doctora
Mayte Beltrán Ventero
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos:

Asunto: Remisión copia de la Resolución 6079 de 2019

Apreciada doctora Mayte;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No. **6079 del 12 de junio de 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia y adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente;

HEYBY POVEDA FERRO.
Secretaria General (E)
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 6079.pdf

Elaboró: JOHN EDWAR OLARTE GAONA

Aprobó: HEYBY POVEDA FERRO.